

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número **43,118** Volumen **758**, de fecha **primero del mes de julio del 2024**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MÉNDEZ DÍAZ MONTIEL** a solicitud de **ENRIQUE GONZÁLEZ MÉNDEZ DÍAZ MONTIEL**, **SUSANA MARGARITA GONZÁLEZ MÉNDEZ DÍAZ** y **MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MÉNDEZ DÍAZ MONTIEL** como parientes colaterales en segundo grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 29 de julio de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicita publicar 2 veces con intervalo de 7 días.

614.-6 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,634 (veintitrés mil seiscientos treinta y cuatro)**, Volumen **379 (trescientos setenta y nueve)** Ordinario, autorizada en fecha **treinta y uno de julio** del año **dos mil veinticuatro**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA JUDITH MOLINA HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **HUGO FIDEL NAVARRO ACEVES, JONATHAN NAVARRO MOLINA Y RODRIGO NAVARRO MOLINA**, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México a los **treinta y un** días del mes de **julio** de 2024.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

615.-6 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 85,530 del volumen número 2079 de fecha 18 de julio del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de GASTÓN SANTOS MARTÍNEZ MENDOZA, que otorgó el señor RAÚL CRUZ VÁZQUEZ, en su carácter de concubinario del de cujus y de presunto heredero en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y la copia certificada de la sentencia definitiva dictada en el juicio de reconocimiento de concubinatio, con las que acredita el fallecimiento y el vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

245-A1.-6 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,459 del volumen número 2069 de fecha 5 de julio del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA CONSTANTINA FLORES ESCAMILLA, también conocida como MARÍA FLORES ESCAMILLA, que otorgaron las sucesiones de GILBERTO ENCISO SAUZA y MARÍA CATALINA ENCISO FLORES, representadas en este acto por sus albaceas, señores ALEJANDRO ENCISO FLORES y ÁNGEL ORTEGA OZUNA, respectivamente; y de los señores ÁNGEL GILBERTO, ALEJANDRO, PATRICIA ROXANA, LOURDES YHOVANA y JORGE ANTONIO, todos de apellidos ENCISO FLORES, estos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

246-A1.-6 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**124,197**", del Volumen 2,237 de fecha 14 de julio del año 2022, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL JAIME NUÑEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR AGUSTÍN JAIME NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y EL SEÑOR EDUARDO OMAR JAIME GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

627.-7 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,480**", del Volumen 2390, de fecha 16 de julio del año 2024, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO HOFMANN Y CAMACHO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR ALFREDO HOFMANN Y CAMACHO EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas la correspondiente partida de nacimiento, constancia de no matrimonio y documentos con la que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

628.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante la escritura número dieciséis mil ochocientos setenta y tres de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MACEDO ALCALÁ a solicitud de las señoras ELIZABETH Y BEATRIZ AMBAS DE APELLIDOS ROSALES MACEDO quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con derecho de heredar; que acreditaron su entroncamiento con la de cujus y que de los informes del Archivo de Notarías y Archivo Judicial ambos del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento distinto del que ha quedado relacionado con la escritura trece mil quinientos sesenta y nueve de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho otorgada ante el suscrito notario.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 31 de julio del 2024.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México.

629.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante la escritura número dieciséis mil ochocientos setenta y dos de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ a solicitud de los señores ALBERTO GONZALEZ GARCÍA, MARCOS GONZALEZ HERNANDEZ y KAREN YAZMIN GONZALEZ HERNANDEZ quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho de heredar; que acreditaron su entroncamiento con la de cujus y que de los informes del Archivo de Notarías y Archivo Judicial ambos del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de julio del 2024.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México.

630.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,687**, Volumen **2,947**, de fecha **VEINTIOCHO de JUNIO del 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **HILARIO CHÁVEZ VIZUETH**, que otorgaron **FRANCISCA BARRERA ESTRADA, ADRIÁN CHÁVEZ BARRERA** y **KAREN DANIELA CHÁVEZ BARRERA**, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

643.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139,055 de fecha 26 de julio del 2024 la señora TERESITA JURADO RODRIGUEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor FELIX JURADO MUÑOZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

252-A1.- 7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **Sesenta y cuatro mil trescientos veintiuno**, de fecha **quince de julio** del **dos mil veinticuatro**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Roberto Díaz Montalvo**, que otorgó la señora **Reyna del Rosario Díaz Montalvo**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 16 de julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

253-A1.- 7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,199** de fecha **30 de mayo** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Felipe Torres Ortega**, también conocido como **Felipe Torres**, que otorgaron las señoras **Leticia, Martina, Marisol y Ana María**, de apellidos **Torres Aguilar** y la **Aceptación del Cargo Albacea** que otorgó la señora **Leticia Torres Aguilar**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **03 de junio** del **2024**.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

254-A1.- 7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **64,024** de fecha **22 de marzo** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes

de la señora **Natividad Martínez**, también conocida como **Natividad Martínez Ricardo**, que otorgaron los señores **Adán Estrada Martínez** y **Adelina Martínez Ricardo**; la **Aceptación de la Herencia** que otorgaron las señoras **Ma. Elena**, también conocida como **María Elena** y **Aurora**, de apellidos **Estrada Martínez** y la **Aceptación del Cargo Albacea** que otorga la señora **Ma. Elena Estrada Martínez**, también conocida como **María Elena Estrada Martínez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de mayo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

255-A1.- 7 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 64,288, fecha 4 de julio del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Josefina Laguna y Delgado**, que otorgó la señora **Blanca Estela Torres Laguna**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

256-A1.- 7 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento seis mil noventa y dos volumen ciento veintidós de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de **FRANCISCO SERGIO RAMIREZ VELAZCO**, habiendo comparecido **FRANCISCO URIEL RAMÍREZ GRANA** y **PAULA CECILIA RAMÍREZ GÓMEZ** en su carácter de hijos del de cujus y otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario, se tramite la **SUCESION** antes citada.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

849.-16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento veintiún mil ciento sesenta y nueve, volumen setecientos noventa y cinco, de fecha dos de julio del dos mil veinticuatro, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MELCHOR TERAN CORTES**, a solicitud de la señora **Cecilia Pozos Fajardo**, en su carácter de cónyuge y los señores **Melchor, Luis, Alfredo Jesús, Cecilia** y **Sandra Alejandra** todos de apellidos **TERAN POZOS** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

02 de Julio de 2024.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

854.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 32,896, volumen número 686, de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor GABINO ATILANO PIÑA GALAN, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO GABINO ATILANO PIÑA GALAN), a solicitud de la señora MARTHA CORREA MIRANDA, en su calidad de Única y Universal Heredera, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, en compañía del señor ROGELIO RIVERA PIÑA, quien aceptó y protestó el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 29 de julio del 2024.

Lic. René Gámez Imaz.-Rúbrica.  
Notario Público N° 73  
Del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

855.-16 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

25 de julio del 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Lucía Zarate Jara, también conocida como Lucía Teodora Zarate, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores Antonio Angel Hernández Quintana, también conocido Antonio Hernández Quintana, en su carácter de cónyuge supérstite y heredero y Carlos Alberto, Norma Alejandra y Luis Antonio, todos de apellidos Hernández Zarate, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de dicha sucesión, por escritura "133,583" ante mí, el día veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.  
Notario Público número noventa y seis.

857.-16 y 27 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 13 de agosto del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,264 nueve mil doscientos sesenta y cuatro, del Volumen Ordinario 136 ciento treinta y seis, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 8 de agosto del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de la señora **MA. ROCÍO HERRERA HERRERA** y del señor **GEOVANNI** y la señorita **YOLISMA**, ambos de apellidos **LÓPEZ HERRERA**, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión respectivamente, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

866.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATLACOMULCO, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,175, Volumen 755, de fecha 18 días del mes de julio del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ORLANDO ALDANA GALICIA a solicitud de que solicitan por sus propios derechos JUANA ALDANA RIVERA, MARÍA ALDANA RIVERA y REYNA ALDANA RIVERA; así como CELESTINO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada por su albacea y heredera ALMA GUADALUPE ALDANA YÁÑEZ con la conformidad de su coheredera CATALINA GRISELDA YÁÑEZ CÁRDENAS, y ALFREDO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada por su albacea y heredera JUANA ALDANA RIVERA con la conformidad de sus coherederos MARÍA ALDANA RIVERA, REYNA ALDANA RIVERA y CELESTINO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada como ha quedado mencionado, en su carácter de parientes consanguíneos en línea colateral en segundo grado (medios hermanos).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 13 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.

869.-16 y 28 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**ATLACOMULCO, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,148, Volumen 758, de fecha 15 de julio del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ELISEO HERNÁNDEZ MEDRANO, a solicitud de PAULINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 13 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.

870.-16 y 28 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,710**, Volumen **2,950**, de fecha **01 de Julio de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de señor **ODILON LOPEZ CABELLO** (quien también en vida utilizó el nombre de **ODILON LOPEZ**), que otorgan los señores **JOSEFINA, MARINA, DAVID, SILVIA, MARIA DE LOURDES, ANTONIO, RICARDO** y **MA. CONSUELO**, todos de apellidos **LOPEZ NAVA** en su calidad de descendientes en primer grado, todos representados en este acto por su Apoderado General el señor **SANTIAGO JAIME LÓPEZ MORAN**, de cuya personalidad se hará merito posteriormente, y **ALBERTA NAVA ESPITIA** (quien también en vida utilizó el nombre de **ALBERTA NAVA**) (hoy su Sucesión). De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **JOSEFINA, MARINA, DAVID, SILVIA, MARIA DE LOURDES, ANTONIO** y **RICARDO**, todos de apellidos **LOPEZ NAVA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

873.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **16836 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)**, volumen **379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, los señores **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO, MARIA EUGENIA BRAVO BERMUDEZ y ALFONSO BRAVO BERMUDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO BRAVO GARCIA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera los señores los señores **MARIA EUGENIA BRAVO BERMUDEZ y ALFONSO BRAVO BERMUDEZ**, por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAN** a favor de la señora **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO**, en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO BRAVO GARCIA**, y la señora **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

886.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,055** del volumen **941**, de fecha **20 de junio de 2024**, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, se llevó la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **MAYNOR GARRIDO CUEVAS**, que otorgó la señora **CLAUDIA HERNANDEZ FERNANDEZ** en su carácter de **PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Cuautitlán, Estado de México, a 05 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 62 DEL ESTADO DE MÉXICO.

316-A1.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario Público Interino número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número 21,196 de fecha 01 de julio de 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE SANTILLAN VALLADOLID, a solicitud de la señora MARIBEL SANTILLAN LUNA, como heredera; para que se tramite la presente SUCESIÓN TESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

317-A1.-16 y 27 agosto.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Se hace saber que por escritura número **39,615**, firmada con fecha 31 de julio del 2024, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS NAVARRO SANDOVAL**; que otorgaron los señores **MA. DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, MÓNICA, MAGDALENA, CECILIA, ERNESTO, CRISTINA, VIRGINIA, JOSÉ Y MERCEDES** todos de apellidos **NAVARRO SANDOVAL**, esta última representada por el citado señor **JOSÉ NAVARRO SANDOVAL**, en su carácter de parientes colaterales consanguíneos en segundo grado y todos como presuntos herederos de la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar, exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Cuautitlán, Estado de México, a 07 de agosto del 2024.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

32-B1.-16 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
F E D E R R A T A S**

**No. DE EXPEDIENTE: 18887/005/2023**

**LA C. CAYETANA LOPEZ DOMINGUEZ** PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN PREDIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" **LOS DÍAS 5, 10 Y 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023** Y EN EL PERIÓDICO DENOMINADO "EL VALLE", **LOS DÍAS, 9, 12 Y 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, EN EL QUE POR ERROR **SE PUBLICO DE MANERA INCORRECTA LA UBICACIÓN DEL PREDIO**

**DICE:**

"...UN TERRENO UBICADO EN CALLE DALIAS No. 28, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO..."

**DEBIENDO DECIR:**

"...UN TERRENO UBICADO EN CALLE DALIAS No. 28, COLONIA LAS ROSAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO..."

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADO A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO "EL VALLE", POR **ÚNICA VEZ**; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE ENERO DEL 2024.

**A T E N T A M E N T E.- MTRA. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

852.-16 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. SANTIAGO ANTONIO MACIAS NAVARRO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 698 VOLUMEN 505 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 MARZO DE 1982 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1593/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 69 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 METROS CON LOTE 68.

AL NOROESTE: 6.00 METROS CON LOTE 7.

AL SURESTE 6.00 METROS CON CALLE 24.

AL SUROESTE: 16.00 METROS CON LOTE 70.

SUPERFICIE DE 96.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

23-B1.-8, 13 y 16 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GRACIELA AGUILAR PULIDO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1391 VOLUMEN 550 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1983 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1664/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 1, MANZANA 648 E. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 36.  
AL SURESTE: 8.00 METROS CON CALLE VIOLETA.  
AL NORESTE: 17.50 METROS CON 3ER. RETORNO DE VIOLETA.  
AL SUROESTE: 17.50 METROS CON LOTE 2.  
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 29 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

24-B1.-8, 13 y 16 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, El C. ALFONSO GUERRA HIDALGO, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como La casa marcada con el número 56, de la Calle Pablo A. de la Garza y terreno en que está construida, de la Colonia el Huizachal, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 180.00 m2; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.00 metros con lote 53 de la Calle Fortunato Zuazua; AL SUR: en 10.00 metros con Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL ORIENTE: en 18.00 metros con lote 54 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL PONIENTE: en 18.00 metros con lote 58 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

283-A1.- 13, 16 y 21 agosto.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MODESTO VALLEJO MÁRQUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **28 DE MAYO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3020**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1719, VOLUMEN 682, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO **4,137 CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO CLXXXVII CIENTO OCHENTA Y SIETE, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: I.- **EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO LA PARTE **COMPRADORA**, Y DE OTRA PARTE **"CASAS BETA DEL CENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO **JUAN MANUEL CORONEL PATIÑO**, EN LO SUCESIVO LA **"PARTE VENDEDORA"**, CON LA CONCURRENCIA DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** SOLO PARA AFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO **"INFONAVIT"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **MARCO ANTONIO OTERO FLORES**. --- II.- **EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INFONAVIT**, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y, POR OTRA PARTE, **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO EL **"TRABAJADOR"** CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE, **GRACIELA RIVERO JACOBO**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA MARCADA CON NÚMERO **1 UNO**, UBICADA EN LA CALLE DE MONTE CASINO, DEL LOTE **113 CIENTO TRECE, MANZANA 41 CUARENTA Y UNO**, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO **"LA ALBORADA"**, UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN - MELCHOR OCAMPO NÚMERO **7 SIETE, LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 65.730 M2 CONSTRUIDOS (INCLUYENDO VOLADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: P. BAJA: NORTE: EN TRES METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; NORTE: EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO CON LA PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOSA DE ENTREPISO. NIVEL 1; ABAJO: CON CIMENTACIÓN: P. NIVEL 1: NORTE: EN CUATRO METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO A VACÍO CON PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN UN METRO CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN NUEVE METROS SEIS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTRE PISO, PLANTA BAJA.- EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.----- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

284-A1.-13, 16 y 21 agosto.

**CONSTRUCTORA Y DEMOLICIONES HEMI S.A. DE C.V.**

CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2024.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo que disponen la cláusula SEGUNDA, SÉPTIMA, OCTAVA y artículo DÉCIMO SEXTO de las Bases Constitutivas de la Sociedad denominada “CONSTRUCTORA Y DEMOLICIONES HEMI S.A. DE C.V.” en relación a los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la ley General de Sociedades Mercantiles con las facultades conferidas por la propia Acta Constituida y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de la Sociedad “CONSTRUCTORA Y DEMOLICIONES HEMI S.A. DE C.V.” a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, en el domicilio social de la Sociedad, Asamblea que se regirá bajo los puntos siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de Asistencia de socios por el secretario y en caso de ausencia de este por la persona que designen los presentes.
2. Nombramiento del secretario y escrutadores.
3. Declaración de existencia de quorum legal para la celebración de la asamblea.
4. Exclusión y admisión de socios.
5. Aumento del capital social.
6. Cambio de Consejo de Administración.
7. Ampliación del objeto social.
8. Revocación y otorgamiento de poderes.
9. Nombramiento de delegado para protocolización de acta.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de asamblea.

**ATENTAMENTE**

**C. ALFREDO HERNÁNDEZ MIRANDA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- C. ALFREDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN.- RÚBRICAS.**

862.-16 agosto.

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Unión de Taxis Mixtos Región Indígena de San Felipe Coamango S.A. de C.V.***

CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2024.

## **CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo que disponen la cláusula DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA de las Bases Constitutivas de la Sociedad denominada "UNIÓN DE TAXIS MIXTOS REGIÓN INDÍGENA DE SAN FELIPE COAMANGO S.A. DE C.V." en relación a los artículos 178, 179, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la ley General de Sociedades Mercantiles con las facultades conferidas por la propia Acta Constituida y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios de la Sociedad "UNIÓN DE TAXIS MIXTOS REGIÓN INDÍGENA DE SAN FELIPE COAMANGO, S.A. DE C.V." a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, en el domicilio social de la Sociedad, Asamblea que se regirá bajo los puntos siguientes:

## **ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia de socios por el secretario y en caso de ausencia de este por la persona que designen los presentes.
2. Nombramiento del secretario y escrutadores.
3. Declaración de existencia de quórum legal para la celebración de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Cambio de mesa directiva, designación de nuevos cargos y aprobación de la misma.
6. Ratificación de poderes.
7. Ratificación de delegados para la protocolización de actas.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de asamblea.

## **ATENTAMENTE**

**C. REINA FRANCO BARCENAS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- C. EMMANUEL HERNÁNDEZ ZARAGOZA, COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN.- RÚBRICAS.**

863.-16 agosto.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.**

**EXPEDIENTE : 1128/2022**  
**POBLADO : San Mateo Otzacatipan**  
**MUNICIPIO : Toluca**  
**ESTADO : México**

## **EDICTO**

**Metepec, Estado de México, a 12 de agosto de 2024.**

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

*“En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio del demandado **Manuel Clavijo Urrutia**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del Toluca, Estado de México, y en los **ESTRADOS** de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por María Candelario Sánchez Rosales, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad de contrato privado de cesión de derechos de 13 de agosto de 1999, celebrado entre **Manuel Clavijo Urrutia y Estrella Clavijo Urrutia, como cedentes y PEDRO GUERRA MACCISE como adquirente por una superficie de 4,782.00 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Potrerito sin número en San Nicolás Tolentino, de la Población de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México y la entrega de esa superficie**; para que de contestación o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.*

*En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalar **LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO..**”*

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

**MMSP/AGZ/MRG\***

**PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO:** Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

864.-16 y 29 agosto.



## **PRIMERA CONVOCATORIA**

Se Convoca a los miembros de CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL ASOCIACION CIVIL, para la celebración de una Asamblea General que se Celebrara a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2024, en el domicilio ubicado en la Calle Javier Jasso sin número Primera Sección de la Colonia Independencia del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sujeta a la siguiente:

### **ORDEN DEL DIA.**

1.- Designación de miembros del Consejo Directivo de la Asociación y Otorgamiento de Poderes a su favor.

11.- Admisión de nuevos asociados.

111.- Otorgamiento de Poderes de la Asociación.

IV.- Nombramiento de Delegado Ejecutor.

La presente Convocatoria se emite con fundamento en las Cláusulas 20, 21, 22, 23, 24 de los Estatutos Sociales.

Nicolás Romero, Estado de México, a los doce días del mes de Agosto del año 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

**CONSEJO DIRECTIVO.- PRESIDENTE.- ROGELIO CALDERON GONZALEZ.-  
RÚBRICA.**

318-A1.- 16 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de octubre de 2023.

Que en fecha 11 de octubre de 2023, El Lic. Marcelo Rossetto Armida, Titular de la notaría 185 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 121, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 26 de la manzana 12 del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec”, Sección Fuentes, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 390.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 30.00 metros con el lote 25; **AL SUR:** en 30.00 metros con lote 27; **AL ORIENTE:** en 13.00 metros con lotes 13 y 14; **AL PONIENTE:** en 13.00 metros con la Calle Fuente de las Platerías. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

309-A1.-16, 21 y 26 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de octubre de 2023.

Que en fecha 11 de octubre de 2023, El Lic. Marcelo Rossetto Armida, Titular de la notaría 185 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 121, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 27 de la manzana 12 del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec”, Sección Fuentes, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;** con superficie: 390.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 30.00 metros con el lote 26; **AL SUR:** en 30.00 metros con lote 28; **AL ORIENTE:** en 13.00 metros con lotes 12 y 13; **AL PONIENTE:** en 13.00 metros con la Calle Fuente de las Platerías. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-**  
**RÚBRICA.**

310-A1.-16, 21 y 26 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2024.

Que en fecha 20 de junio de 2024, La C. Sara Yolanda Sánchez Toribio, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 436, Volumen 25, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 5 de la manzana 144 del “Fraccionamiento Bosque de Echegaray”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 250.55 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 25.05 metros con el lote 6; AL SUR: en 25.06 metros con lote 4; AL ESTE: en 10.00 metros con lote 12; AL OESTE en 10.00 metros con calle;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

313-A1.-16, 21 y 26 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de junio de 2024.

Que en fecha 27 de junio de 2024, Los C.C MARIA DEL ROSARIO TELLERIA PEÑALBA, FRANCISCO JAVIER TELLERIA PEÑALBA, PABLO TELLERIA PEÑALBA por su propio derecho y en representación de JESUS MARIO TELLERIA PEÑALBA, **en su carácter de Herederos en la sucesión testamentaria a bienes de María Lourdes Peñalba Ozcoidi, (quien también acostumbro a usar los nombres de María Lourdes Peñalba y Ozcoidi, María Lourdes Peñalba Ozcoidi de Tellería, María Lourdes Peñalba de Tellería y Lourdes Peñalba Ozcoidi), heredera en la sucesión testamentaria a bienes de Armando Tellería Armendáriz,** solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 3, Volumen 531, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como Lote número 18, Manzana 22, del "Fraccionamiento Tecamachalco", denominado Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 730.48 m<sup>2</sup>; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 14.00 metros con lotes 4 y 5; AL NORESTE: en 49.84 metros con lote 17; AL SUROESTE: en 52.44 metros con lote 19; AL NOROESTE: en 15.00 metros con calle prolongación Fuente de las Águilas.** - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

315-A1.-16, 21 y 26 agosto.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.***

**CAUSA DE CONTROL: 779/2024  
OFICIO: 3012080P08/15284/2024.  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

## **E D I C T O.**

### **PERSONA A NOTIFICAR: JOSÉ GUADALUPE MINJARES GARCÍA.**

Con fundamento en el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la causa de control **779/2024**, del índice de este Juzgado instruida a **José Guadalupe Minjares García**, por el hecho delictuoso de **incumplimiento de obligaciones** en agravio de víctima de identidad resguardada de iniciales **J.S.M.O.**; hago de su conocimiento **el siguiente auto:**

“Almoleya de Juárez, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **treinta** minutos del día **siete** de **agosto** del año dos mil **veinticuatro** se inició audiencia que preside la **Jueza de Control M. en D. P. Yadhira Casarrubias Martínez**, que se desarrolló al tenor siguiente:

### **PARTES PROCESALES**

**Ministerio Público:** Licenciado **Alexis Martin Arias Valdez**, con gafete oficial AMP-2600 y cédula 10206584, con correo electrónico: alexeiarias07@gmail.com

**Asesor jurídico:** Licenciado **Miguel Ángel Osorno Zarco**, con cédula 1494719, con correo electrónico, osornozarco\_abogado@live.com

Ofendida: **Alejandra Osorno Zarco**, se identifica con credencial para votar.

### **ACTOS PROCESALES**

Se hace saber el objeto de la audiencia, así como la razón de abstención de notificación realizada en la persona del justiciable **José Guadalupe Minjares García**, en ese sentido y ante lo solicitado por las partes, con fundamento en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procédase a  **citar a José Guadalupe Minjares García**, por medio de **edictos**, debiendo publicarse los **edictos por una sola ocasión en el Periódico Oficial Estatal "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"** y **en un periódico de circulación Nacional**, haciéndole saber, **la obligación** de comparecer en forma puntual a la próxima audiencia que tendrá verificativo para las **nueve** horas con **treinta** minutos del día **nueve** de **septiembre** del dos mil **veinticuatro**, ante este Órgano Jurisdiccional ubicado en ubicado en Carretera Toluca-Almoleya de Juárez km. 4.5., precisamente en la Torre dos, correspondiente al Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, México, debiendo comparecer debidamente asistido de defensa privada o en su caso esta autoridad le nombrara defensa pública que lo represente legalmente, con el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo se dejaran a salvo los derechos de la representación social para que proceda en términos de Ley, así mismo se le tendrán por designados los estrados de este juzgado como domicilio procesal.

Siendo las **nueve** horas con **siete** minutos declaró cerrada la audiencia.”

**Validación: En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- JUEZA DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. YADHIRA CASARRUBIAS MARTÍNEZ.- RÚBRICA.**

887.-16 agosto.